



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 09/2026

18 de febrero de 2026

Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a la producción cinematográfica y audiovisual

El pasado 16 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “DECRETO por el que se otorga un estímulo fiscal a la producción cinematográfica y audiovisual”, el cual entró en vigor el 17 de febrero y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

El objetivo del estímulo es impulsar la inversión en producciones cinematográficas y audiovisuales realizadas en México, fortalecer la proveeduría nacional, detonar derrama económica regional, fomentar la generación de empleo especializado y alinear a México con las mejores prácticas internacionales de incentivos a la industria audiovisual.

Dicho estímulo consiste en un crédito fiscal de hasta el 30% del costo total del proyecto

o proceso de producción cinematográfica o audiovisual realizado en territorio nacional, con un tope de 40 millones de pesos por producción y por contribuyente beneficiado, y es aplicable a personas físicas y morales residentes en México, así como a residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente, dedicados a la producción cinematográfica o audiovisual, que realicen producciones en territorio nacional y cumplan los requisitos previstos en el decreto y en los lineamientos que emita el Comité Técnico y que se publicarán en el DOF en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este decreto. Dentro de los requisitos establecidos en el decreto destacan los siguientes:

- Estar inscrito en el RFC y tener buzón tributario habilitado.
- Contar con opinión positiva de cumplimiento fiscal.
- Presentar el proyecto ante el Comité Técnico conforme a lineamientos.
- Obtener la constancia de presentación y la constancia de cumplimiento del Comité Técnico.
- Cumplir con al menos 70% de proveeduría nacional.
- Acreditar las erogaciones mínimas en México:

Tipo de Proyecto	Erogaciones mínimas en territorio nacional
Proyecto de producción de largometraje narrativo o de animación y por capítulo de serie narrativa o de animación	40 millones de pesos
Proyecto de producción de largometraje documental o serie documental	20 millones de pesos
Procesos de animación, efectos visuales y postproducción de un proyecto de producción cinematográfico o audiovisual	5 millones de pesos por proceso

- Para extranjeros sin establecimiento permanente: realizar la producción mediante una productora mexicana.
- Llevar registro específico del estímulo (monto autorizado, aplicado o transferido) y conservar documentación comprobatoria.
- No encontrarse en listas del SAT (69, 69-B, 69-B Bis, cancelación/restricción de sellos, créditos fiscales firmes, entre otros).

Cabe señalar que este estímulo no se considera ingreso acumulable y no da lugar a devolución, deducción, compensación, acreditamiento ni saldo a favor alguno. Además, el monto total anual autorizado estará limitado a 400 millones de pesos, distribuidos a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta el 30 de septiembre de 2030, conforme lo determine el Comité Técnico.

Una particularidad de este estímulo es que, una vez autorizado, el crédito fiscal que corresponda

se podrá transferir total o parcialmente a título oneroso, en los supuestos y bajo los límites establecidos en el decreto.

Les invitamos a consultar la publicación completa, haciendo clic en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5780237&fecha=16/02/2026#gsc.tab=0

Contactos:

Eduardo Revilla

Socio de Impuestos y Servicios Legales

erevilla@deloittemx.com

Tel. + 52 55 5080 6081

Fernando Silis

Socio de Impuestos y Servicios Legales

fesilis@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6970



tax@hand

Consulta noticias fiscales tanto de México como de diferentes países:

www.taxathand.com

Aguascalientes

Blvd. A Zacatecas 845 Piso 4, Int. 410
Colonia Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7
Colonia Jurica
76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Audit Delivery Center, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL , ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.